

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria menor cuantía
Expediente No. 630014003009 **2019 00780 00**
Interlocutorio No. 611*

En atención a la petición elevada por las partes y por ser procedente se accede a ella. Por lo tanto, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar nuevamente la suspensión del presente proceso por el término de tres (3) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación por estado de este auto (artículo 161, numeral segundo (2º) del C.G.P).

2) Vencido el término de suspensión sin pronunciamiento alguno, se reanudará oficiosamente el mismo (Inciso 2º del artículo 163 Ibidem) y se proseguirá con el trámite normal del asunto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 97
Fecha de notificación por estado 11/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff006e004dc8254e3cf65ff9f493adcc30795f830ade58c8fa2d9c30b452050**
Documento generado en 10/09/2020 01:01:16 p.m.